



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032659/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Dr. Fernando BARRI solicita revocar la decisión de la Dra. Cecilia ESTRABOU directora del CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R) en cuanto al Proyecto: "DEFAUNACIÓN DE LA MASTOFAUNA NATIVA EN LA PORCIÓN SUR DEL GRAN CHACO AMERICANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fernando BARRI solicita dejar sin efecto la decisión tomada por la Directora del CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R) consistente en denegar la autorización para que la Biól. Lucila CASTRO realice su Tesis Doctoral, como así también otros ayudantes alumnos puedan trabajar en ese Proyecto y que la becaria en cuestión, realizó la solicitud formal de incorporación como los demás becarios doctorales de organismos que actualmente desarrollan sus proyectos en el CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R) y que cuenta al igual que ellos con todos los requisitos necesarios para incorporarse como Miembro temporario de dicho Centro según el Art. 2º, inciso c, del "Régimen de Funcionamiento"

Que según lo informado por la Dra. Cecilia ESTRABOU, el Proyecto "DEFAUNACIÓN DE LA MASTOFAUNA NATIVA EN LA PORCIÓN SUR DEL GRAN CHACO AMERICANO" no es un proyecto radicado en el CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R) y por lo tanto en el mismo sentido no se puede solicitar ser Miembro activo del dicho Centro ya que el "Régimen de Funcionamiento lo especifica claramente en el Art. 2º inciso c y d, así como tampoco se pueden solicitar ayudantes alumnos para ese Proyecto desde el (C.E.R.N.a.R);

El Acta de Reunión del Consejo Asesor del CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032659/2017

Que es relevante conocer que el CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R), es un Centro vinculado al IIByT (CONICET-UNC) donde se comparten tareas de mantenimiento de equipos comunes, vehículo, proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras de CONICET y es importante que los integrantes del C.E.R.N.a.R pertenezcan al IIByT ya que se realiza una tarea de alto valor científico y de allí todos los investigadores y becarios con lugar de trabajo físico en el C.E.R.N.a.R pertenecen a la vez al IIByT, con la excepción del Dr. Fernando BARRI quien tiene lugar de trabajo como Investigador en el IDEA (CONICET-UNC);

Por otra parte el Régimen de Funcionamiento del CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R) dispone en su **TÍTULO I Capítulo 1 - Miembros del CERNAR**, quienes son Miembros del C.E.R.N.a.R;

Lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2019-646298-E-UNC-DGAJ-SG y en Dictamen DDAJ-2019-64981-E-UNC-DGAJ-SG, cuyos criterios se comparten:

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- No hacer lugar a la impugnación que debe considerarse como Recurso Jerárquico, deducida por el Dr. Fernando BARRI (Leg. 80449 - DNI: 24.885.113) en contra de la decisión de la Directora del CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (C.E.R.N.a.R), que no autoriza el espacio para el desarrollo de la Tesis; "DEFAUNACIÓN DE LA MASTOFAUNA NATIVA EN LA PORCIÓN SUR DEL GRAN CHACO AMERICANO" en virtud de no ser un Proyecto de Investigación de dicho Centro.

Art. 2º).- Exhortar a los docentes mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, a limar sus asperezas de tipo administrativo-académico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





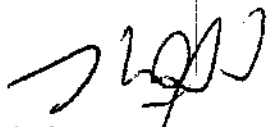
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

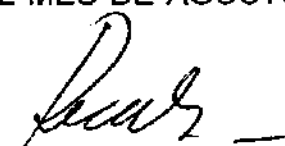
EXPTE-UNC:0032659/2017

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente a los interesados, al Área Personal, a la Secretaría Académica Área Biología, al Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (C.E.R.N.a.R) y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Ing. Pablo G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 625-H.C.D.-2019.-



UNC FACULTAD DE CEFN	PREVISADO
	
	AREA OPERATIVA